



Resolución Directoral N° 02145 - 2023

San Ignacio,

28 FEB 2023

Visto, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31695 "Ley que modifica el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de ampliar la permanencia de los directivos de instituciones educativas y especialistas en educación en sus cargos, sujeta a la aprobación de la evaluación de desempeño", señala que "El profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. **Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente**";

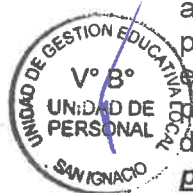
Que, la única disposición complementaria final de la Ley N° 31695, ha establecido que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, adecúa en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2013-ED;

Que, el literal d) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que los cargos Directivos de Institución Educativa, son cargos a los que se accede por concurso. Para postular a una plaza de director o subdirector de instituciones educativas públicas y programas educativos, el profesor debe estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial;

Que, existen directivos de instituciones educativas que cumplen su segundo periodo de designación el 28-02-2023, y a la entrada en vigencia de la presente Ley, corresponde que el Minedu apruebe el marco normativo para su evaluación de desempeño en el cargo;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00046-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, suscrito por la Dirección General de Desarrollo Docente, señala que estando a lo dispuesto por la Ley N° 31695, Ley que modifica el artículo 33° de la Ley de Reforma Magisterial y en tanto se emitan las disposiciones normativas relacionadas a la implementación de la evaluación de desempeño en el cargo de director y sub director según corresponda, se dispone se amplíe la vigencia de su designación a partir del 01-03-2023;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004 2013 ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1. AMPLIAR la vigencia de la designación a don (ña) **JUAN EDISS AMARI ROBLEDO** en el cargo Directivo de IE, a partir del 01 de Marzo de 2023 hasta que se implemente la evaluación de desempeño en el cargo, para lo cual se consigna la información siguiente:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 27851156
FECHA DE NACIMIENTO : 01/09/1974

DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
CARGO : DIRECTOR I.E.
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA
CÓDIGO DE PLAZA : 1190113211I2
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas

Artículo 2. AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio